

Cultura tributaria y cumplimiento tributario en personas generadoras de rentas de cuarta categoría en Perú*

Tax Culture and Tax Compliance Among Fourth Category Income Earners in Peru

Cultura tributária e conformidade fiscal em contribuintes da quarta categoria no Peru

Gerardo Gómez^a

Universidad Anáhuac, México

gerardo.gomezja@anahuac.mx

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5082-9621>

DOI: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc25.ctct>

Recibido: 10 mayo 2024

Aceptado: 13 julio 2024

Publicado: 13 diciembre 2024

Fredy Armando Elías Quinde

Universidad Nacional de Piura, Perú

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7829-5625>

Mabel Alejandra Vásquez de la Cruz

Colegio de Contadores Públicos, Perú

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-3104-3801>

Resumen:

El objetivo de esta investigación fue establecer la relación existente entre cultura tributaria y cumplimiento tributario de los ciudadanos que generan ingresos de cuarta categoría en Perú. El impuesto a los ingresos catalogados como de cuarta categoría es pagado por personas físicas que realizan actividades laborales de manera autónoma. Este artículo es relevante debido a que el pago de impuestos genera un impacto significativo en los ingresos fiscales de un país. La literatura establece que la cultura tributaria precede al pago de impuestos. El estudio abarcó una muestra de 384 ciudadanos afectados al pago del impuesto a la renta. Se aplicó un cuestionario para recoger la información a analizar y se utilizó el *Rho de Spearman* para relacionar las variables. Los resultados demostraron que los contribuyentes afectados al pago del impuesto a los ingresos de cuarta categoría en Perú tienen un nivel medio de cultura tributaria. Así mismo, el nivel de cumplimiento tributario fue medio. También se encontró que hay una relación directa y significativa entre cultura tributaria y cumplimiento tributario en Perú. Estos resultados confirman que la cultura tributaria es un factor que influye en los contribuyentes a pagar sus obligaciones tributarias.

Clasificación JEL: H24, H31.

Palabras clave: cultura tributaria, cumplimiento tributario, impuesto a la renta, *Rho de Spearman*.

Abstract:

This research aimed to establish the relationship between tax culture and tax compliance among citizens who generate fourth-category income in Peru. The tax on fourth-category income is paid by individuals who perform independent labor activities. This article is relevant because tax payments significantly impact a country's fiscal revenues. The literature suggests that tax culture precedes tax payments. The study covered a sample of 384 citizens subject to income tax payments. A questionnaire was administered to gather data for analysis, and Spearman's Rho was used to correlate the variables. The results showed that taxpayers subject to the fourth-category income tax in Peru exhibit moderate tax culture. Similarly, the level of tax compliance was found to be moderate. A direct and significant relationship was also identified between Peru's tax culture and tax compliance. These results confirm that tax culture is a factor that influences taxpayers in fulfilling their tax obligations.

JEL Classification: H24, H31.

Keywords: tax culture, tax compliance, income tax, Spearman's Rho.

Resumo:

O objetivo desta pesquisa foi estabelecer a relação entre a cultura tributária e a conformidade fiscal dos cidadãos que geram rendimentos de quarta categoria no Peru. O imposto sobre rendimentos classificados como de quarta categoria é pago por pessoas físicas que exercem atividades laborais de forma autônoma. Este artigo é relevante porque o pagamento de impostos gera um impacto significativo nas receitas fiscais de um país. A literatura estabelece que a cultura tributária precede o pagamento de impostos. O estudo abrangeu uma amostra de 384 cidadãos sujeitos ao pagamento do imposto de renda. Foi aplicado um questionário para

coletar as informações a serem analisadas, e utilizou-se o coeficiente Rho de Spearman para relacionar as variáveis. Os resultados demonstraram que os contribuintes sujeitos ao pagamento do imposto sobre rendimentos de quarta categoria no Peru possuem um nível médio de cultura tributária. Da mesma forma, o nível de conformidade fiscal foi médio. Também foi constatado que existe uma relação direta e significativa entre a cultura tributária e a conformidade fiscal no Peru. Esses resultados confirmam que a cultura tributária é um fator que influencia os contribuintes a cumprir suas obrigações fiscais.

Classificação JEL: H24, H31.

Palavras-chave: cultura tributária, conformidade fiscal, imposto de renda, Rho de Spearman.

1. Introducción

Una de las explicaciones a la recaudación de impuestos en el mundo viene dada por el nivel de cultura tributaria o por el cumplimiento espontáneo de normas fiscales por parte de los ciudadanos. Los países desarrollados son aquellos en donde las personas tienen adquirida una mayor cultura fiscal. Por lo tanto, su población tiende a asumir un mayor compromiso o conciencia en lo referente al cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales ante el Estado. La cultura tributaria representa una gran debilidad para los países emergentes como el Perú, debido a que los contribuyentes no están familiarizados a cumplir con el pago de impuestos. Lo anterior es grave, pues los ciudadanos no le dan importancia al cumplimiento de las obligaciones tributarias a la hora de pagar los impuestos. Esto genera un impacto en el crecimiento económico del país, además de representar una postergación del desarrollo económico-social nacional. La falta de recaudación tributaria afecta de manera directa a aquellos ciudadanos de bajos niveles de ingresos monetarios o aquellas personas que están en la condición de pobreza (Vásquez de la Cruz, 2021).

Para el año 2012, los ingresos tributarios en Perú fueron de PEN 72 463 millones, lo que representó un aumento de 7.5 %. Por su parte, el crecimiento moderado del Producto Bruto Interno (PBI) fue del 6,3 %, según datos del Banco Central de Reserva del Perú, y la caída de los precios de los minerales en el mundo explicaron el escenario en el cual se generó la recaudación fiscal. El incremento de la recaudación tributaria se extendió hasta el 2014. En 2015, los ingresos fiscales cayeron a 2.2 %, debido a las nuevas disposiciones fiscales que comenzaron a regir al final de 2014. Durante el período 2016-2019, se generó un crecimiento sostenido de los ingresos tributarios, mientras que en 2020 se generó una caída de la recaudación como consecuencia de la pandemia del COVID-19. En cuanto a la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría, en 2018 fue de PEN 960 millones, mientras que para el 2022 esta recaudación fue de PEN 1 410 millones, lo que generó un incremento de recursos al Estado peruano del 46.9 %. La recaudación promedio en el período 2018-2022 fue de PEN 1 145 millones¹, situándose así en la cuarta fuente de recaudación del impuesto a los ingresos en el Perú.

Los trabajadores autónomos representan el mayor foco de atención para estudiar la cultura tributaria y resaltar su importancia. Las personas que realizan actividades económicas de manera independiente perciben ingresos de cuarta categoría. Con ello, estas personas están obligadas a emitir recibos por honorarios y, como consecuencia de ello, pagar el impuesto a la renta. Las normas tributarias en Perú establecen que los ingresos percibidos bajo la forma de trabajo independiente o dependiente se les denomina rentas de trabajo, las cuales son clasificadas como rentas de cuarta categoría (trabajo independiente) y quinta categoría (trabajo dependiente). Sin embargo, son las rentas de cuarta categoría las que generan una mayor evasión de impuestos, por el escaso esfuerzo recaudatorio de la Administración Tributaria a este sector, que genera ingresos afectos al pago de impuesto, puesto que la mayoría de los trabajadores independientes no emiten recibos por honorarios por la actividad económica desarrollada (Vásquez de la Cruz, 2021). Es por ello que el Estado peruano emitió el Decreto Legislativo N° 1258, que modificó el Artículo 46° de la Ley del Impuesto a la Renta, en el cual adiciona una deducción máxima de tres Unidades Impositivas Tributarias² (UIT) a las siete UIT establecidas en el dispositivo legal, para incentivar el pago de este impuesto.

El objetivo de esta investigación fue establecer la relación existente entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los ciudadanos que perciben ingresos clasificados como rentas de cuarta categoría. Se tomó como muestra a los trabajadores independientes ubicados en la ciudad de Piura, con el propósito de conocer en nivel de cultura tributaria que poseen, y, por otra parte, establecer el nivel de compromiso que tienen con el pago de sus impuestos. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) en el Perú es el órgano que se encarga de administrar los impuestos para que el Estado pueda hacer uso de esos recursos con el propósito de cubrir las necesidades de la población. Esto como parte de la responsabilidad de implementar políticas económicas y sociales que garanticen el bienestar de los ciudadanos. La hipótesis planteada fue que la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los ciudadanos que generan ingresos tributarios de cuarta categoría es directa.

El estudio se ha estructurado de la siguiente manera: en el epígrafe 2 se presenta el marco teórico que aborda estudios sobre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario. En el epígrafe 3 se explica la metodología empleada con el fin de demostrar la relación entre cultura impositiva y el pago de impuestos. El epígrafe 4 muestra los resultados de la investigación respecto a la cultura tributaria y el cumplimiento tributario. En el epígrafe 5 se exponen las conclusiones producto de los resultados obtenidos. Finalmente, se presentan las referencias empleadas en esta investigación.

2. Marco teórico

El ámbito de la cultura tributaria no es un campo de estudio común en la literatura económica, pero es muy importante para la administración gubernamental y para el desarrollo económico de un país. El concepto de cultura tributaria fue planteado por Nerré (2001), quien la define como la totalidad de las instituciones formales e informales vinculadas con el sistema tributario nacional, que están arraigadas –por la historia– al interior de la cultura de un país y que resultan de una continua interacción. Otra definición hace referencia al cúmulo de conocimientos, actitudes y valores que son compartidos por las personas pertenecientes a una sociedad con respecto a la fiscalidad y a las normas legales que las rigen. Aquello genera un comportamiento manifestado en la constante ejecución de deberes fiscales sobre la base de la confianza, la razón y la ética personal, en referencia a las normas legales tributarias, la responsabilidad ciudadana y la solidaridad con la sociedad a través del pago de impuestos (Armas y Colmenares, 2009). De la misma manera, Chuenjit (2014) manifestó que la noción de cultura tributaria está referida a un fenómeno que incorpora valores, expectativas y comportamientos que han estado arraigados en la relación entre contribuyentes e instituciones que se encargan de recaudar los impuestos. Además, afirma que la cultura tributaria puede investigarse en sus patrones de relaciones por medio de símbolos, signos y acciones de los deudores y acreedores del sistema tributario.

Valero et al. (2010) expresaron que la cultura tributaria del contribuyente viene precedida de la conciencia tributaria, entendida como la orientación hacia la cooperación de los ciudadanos con el Estado. Así mismo, la conciencia tributaria tiene como antecedente la educación tributaria. Atuguba (2021) expone que la cultura tributaria no solamente abarca el conocimiento en fiscalidad, en la creación de impuestos, la estructura del sistema tributario y la administración de los impuestos, sino también la comprensión y experiencia común de la tributación por parte de los contribuyentes.

Por otra parte, se hace necesario explicar las dimensiones que aproximan al establecimiento del nivel de cultura tributaria: el conocimiento fiscal, la educación tributaria, y las actitudes y valores del contribuyente. Altamirano e Ibérico (2018) definieron el conocimiento fiscal o tributario como el grado de información recibida por las personas afectas al pago de impuestos con referencia a las restricciones y obligaciones de las rentas que perciben según la *performance* económica llevada a cabo. De la misma manera, reciben información sobre el sistema tributario vigente dentro del país donde generan sus ingresos económicos. Por otro lado, la

educación tributaria hace referencia a la información recibida por parte de los contribuyentes, la cual está relacionada con aspectos tributarios y que tiene como propósito instruir al contribuyente para cambiar la conducta orientada al cumplimiento de las obligaciones tributarias. La enseñanza ciudadana se lleva a cabo mediante medios de difusión referidos a temas fiscales y de desarrollo económico-social (Solórzano, 2011).

Los valores, según Valero et al. (2010), forman parte de la educación ciudadana a lo largo del tiempo y llegan a establecer si el comportamiento de un ciudadano es mejor que el de otro; esto debería reflejarse en la totalidad de los partícipes del sistema fiscal de un país. Estos partícipes son los deudores tributarios, las administraciones tributarias y demás instituciones vinculadas, así como los funcionarios públicos que se encargan de administrar el cobro de los impuestos en un país. Esto trae como consecuencia que se lleven a cabo actividades de manera correcta, considerando los siguientes valores: responsabilidad, puntualidad, transparencia y participación.

La educación tributaria, desde el punto de vista cívico, es el resultado de generar en el contribuyente una concientización de la importancia de pagar los impuestos y los beneficios que genera a la sociedad que estos recursos económicos sean destinados, por parte del Estado, a los diferentes sectores sociales, como la educación, la salud, la seguridad interna, etc., lo cual eleva la calidad de vida de los ciudadanos. El deber de contribuir con el Estado por medio de los impuestos es un proceso de enseñanza que debe tener como punto de partida la educación escolar.

En cuanto a las obligaciones tributarias, una obligación se constituye como aquella relación jurídica mediante la cual un acreedor satisface alguna necesidad por medio de un beneficio brindado al deudor, y este último tiene la potestad de exigir el cumplimiento de la prestación o beneficio antes mencionado (Pico, 2011). Sobre las rentas, García (1978) manifestó que el trabajo de las personas es la principal fuente para generar ingresos, además expresó que en este tipo de ingresos se encuentran el trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia. Las obligaciones tributarias generan en el contribuyente la necesidad de cumplimiento fiscal; es decir, el pago de los impuestos a la administración tributaria.

El cumplimiento tributario de las rentas de cuarta categoría en el Perú puede determinar dos posibilidades: la primera es el pago del impuesto, que es la consecuencia natural por la que se declaran los impuestos, y la segunda es la devolución, por parte del Estado, del impuesto declarado en exceso³ o la compensación de dicho impuesto para futuros pagos del impuesto a la renta, según la decisión que tome el contribuyente.

Güzel et al. (2019) manifestaron que el cumplimiento tributario no solo se fundamenta en la teoría clásica de la utilidad esperada, sino que está relacionado con un sistema tributario justo y la confianza en el gobierno. Las personas físicas cumplen con pagar los impuestos cuando perciben que el gobierno cumple con invertir en mejores servicios al ciudadano y que el sistema tributario se orienta a ser justo en el sentido que el pago de los impuestos está en función de la riqueza que generan, tanto las personas como las empresas. Estos autores aplicaron un cuestionario a 392 contadores independientes en Turquía y utilizando un análisis de regresión demostraron la existencia de una relación directa entre confianza del gobierno y cumplimiento tributario.

Por otra parte, Enachescu et al. (2019) mostraron cómo las decisiones tributarias generan diferentes emociones, las cuales tienen un impacto en el cumplimiento tributario. Así mismo, realizaron un *focus group* a dieciséis contribuyentes y ocho auditores, y aplicaron un cuestionario a 523 contribuyentes para medir las emociones relacionadas con el pago de impuestos. Aplicando un análisis de regresión lineal, encontraron que tanto los contribuyentes dependientes como independientes tienen mayores intenciones de cumplimiento fiscal después de tener experiencias positivas con las autoridades tributarias en comparación con las experiencias negativas. Esto quiere decir que la satisfacción en el nivel de atención a los contribuyentes por parte de los funcionarios públicos de la administración tributaria incrementa el nivel de cumplimiento tributario.

Amoah et al. (2023) estudiaron la relación que existe entre la confianza en el gobierno y la decisión de pagar impuestos por transacciones electrónicas en Ghana. Se aplicó un cuestionario a 2810 ciudadanos que hacen uso de transacciones electrónicas. Utilizando un modelo *probit*, demostraron que la confianza en cualquiera

de los poderes del Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) se relaciona de manera directa con las decisiones de los ciudadanos de pagar el impuesto a las transacciones electrónicas. La mayor confianza en el Ejecutivo explica mejor el comportamiento de pago de impuestos de los contribuyentes, le sigue el Judicial y en última instancia el Legislativo.

Levenko y Staehr (2023) estudiaron las causas que explican el cumplimiento tributario de los ciudadanos en Estonia. Utilizaron un cuestionario aplicado por el Ministerio de Economía en 2018, 2019 y 2020. La muestra para recopilar los datos fue de 1317 ciudadanos en 2018, 1200 contribuyentes en 2019 y 1200 para el 2020. A partir de estimaciones *logit*, pudieron demostrar que las normas personales, y las normas sociales y de costumbre se relacionan de manera directa con el cumplimiento tributario.

Vincent (2023) investigó los efectos de los acuerdos tributarios de múltiples niveles sobre las normas y comportamientos de cumplimiento tributario de personas físicas en 49 países de América Latina y África. Utilizando el análisis de modelos mixtos lineales, encontró que asignar derechos impositivos y poderes discrecionales de administración tributaria a los gobiernos subnacionales reduce la tendencia a cumplir con las obligaciones tributarias de los ciudadanos.

Estudios sobre el cumplimiento tributario se han orientado hacia el sector empresarial, especialmente a las PYME. Aladejebi (2018) investigó el cumplimiento tributario de las PYME de Nigeria. Aplicando un cuestionario a 223 PYME y utilizando un análisis de chi-cuadrado, se demostró que las empresarias mujeres tienen un grado de cumplimiento tributario mayor al de los emprendedores hombres. Además, se demostró que las empresas bajo la forma jurídica de sociedades limitadas presentan un grado de cumplimiento fiscal mayor que las personas con negocios. Okpeyo et al. (2019) estudiaron los factores que explican el cumplimiento tributario de las MYPE ubicadas en Ghana. Se aplicó un cuestionario a 100 empresarios PYME pagadores de impuestos y se analizó la información aplicando un análisis de regresión. Los resultados arrojaron que existe una diferencia significativa en el nivel de cumplimiento tributario entre las PYME, lo cual se debe a que las PYME son incapaces de presentar sus declaraciones de impuestos dentro de los plazos establecidos y de llevar libros contables de manera adecuada de sus transacciones comerciales. Bruce-Twum et al. (2022) estudiaron los determinantes del costo del cumplimiento tributario en Ghana. Aplicaron un cuestionario a 132 PYME y utilizando un modelo de regresión lineal demostraron que el tamaño del negocio, la edad de la empresa, el sector del negocio y los costos tecnológicos fueron las causas del cumplimiento fiscal.

Por otra parte, Carsamer y Abbam (2020) estudiaron si la religión influye en el cumplimiento tributario en Ghana. Aplicaron un cuestionario a 472 PYME y utilizaron un análisis de regresión lineal. Los resultados de la investigación demostraron que la religión no influye en el cumplimiento tributario, sino que los factores institucionales –como los niveles de corrupción, y la justicia y equidad del sistema tributario–, las características de la empresa –como la experiencia, el capital y la edad de la compañía– y las características de los empresarios –como el nivel educativo, la edad y el estado civil– influyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Vincent et al. (2023) analizaron las características sociodemográficas de los empresarios de las PYME en Nigeria, relacionadas con el incumplimiento de obligaciones tributarias. Aplicaron un cuestionario a 382 empresarios de las PYME y utilizaron un análisis de regresión lineal. Los resultados indicaron que el nivel educativo y la edad de los empresarios de las PYME, así como el sector económico de las PYME, son factores determinantes del incumplimiento tributario.

El impuesto a la renta tiene características propias, como la progresividad, la personalidad y la globalidad que lo avalan. Además, se le atribuye el no ser un impuesto trasladable y que contempla la equidad por el principio de capacidad contributiva. Finalmente, el impuesto a la renta tiene un efecto que genera estabilidad en la economía de un país (García, 1978).

Gálvez (2014) manifestó que las rentas o ingresos de cuarta categoría son aquellos obtenidos por la actividad laboral llevada a cabo de manera independiente por las personas físicas y que no originan una relación de trabajo de dependencia con la empresa o empleador que solicita de sus competencias laborales.

Por otro lado, Taco (2014) y Rojas (2015) mencionaron que la obtención de ingresos de cuarta categoría representa el origen de las obligaciones fiscales. Estas obligaciones fiscales se catalogan en obligaciones fiscales sustanciales y obligaciones fiscales formales: en las primeras, el contribuyente se encuentra obligado a pagar los impuestos a la administración tributaria, mientras que las segundas no están vinculadas con pago de los impuestos (Navarro y Navarro 2018).

Esta investigación constituye una primera aproximación al estudio de la cultura tributaria y el cumplimiento tributario de las personas físicas que perciben ingresos de cuarta categoría. Esta discusión ha sido poco investigada, debido a que la mayoría de los estudios se centran en las causas del cumplimiento tributario sin incorporar la cultura tributaria como factor explicativo. Para llevar a cabo esta investigación, se realizó una revisión teórica contenida en artículos científicos relacionados con el tema a desarrollar. También, se utilizaron fuentes primarias para la recolección de la información. En el trabajo de campo, se aplicó un cuestionario para obtener los datos que permitan estudiar la relación de las variables que forman parte de la investigación.

Este trabajo genera un aporte en el ámbito de la metodología, en la cual se elaboró un instrumento que fue validado por expertos en el tema y sometido al proceso de confiabilidad mediante el test de *Alfa de Cronbach*. Para el análisis de los resultados, se utilizó el test de *Rho de Spearman*, que sirve como una medida que relaciona variables cualitativas. Los resultados han permitido la creación de nuevos conocimientos sobre la base del método científico para beneficio de los académicos y de las instituciones encargadas de administrar los impuestos del país.

Finalmente, este trabajo constituye un aporte a la investigación en el ámbito tributario, ya que busca dar una iniciativa de estudio de la cultura tributaria en el ámbito de la sociedad peruana, enfocado en los ciudadanos que perciben ingresos de cuarta categoría. Adicionalmente, busca contribuir a incrementar el nivel de compromiso por parte de las instituciones que forman parte de un sistema tributario y reflexionar sobre por qué existen problemas al momento de decidir sobre la distribución de los recursos para atender los servicios básicos que son de responsabilidad del Estado. La participación del Estado en la sociedad influye en la decisión de los ciudadanos de pagar impuestos.

3. Metodología

El tipo de investigación utilizada fue la descriptiva correlacional, y el diseño fue no experimental. Los datos fueron recogidos mediante la aplicación de un cuestionario a una muestra comprendida por 384 personas que perciben ingresos de cuarta categoría. Los contribuyentes seleccionados fueron profesionales independientes que realizan sus actividades tanto en el sector privado como en el sector público. El estudio se llevó a cabo en la ciudad de Piura. Esta muestra se estableció aplicando el muestreo probabilístico, con un 95 % de confianza y un 5 % de margen de error sobre una población de 146.231 personas naturales afectas al pago del impuesto a los ingresos de cuarta categoría, según información proporcionada por la SUNAT de Perú. La ciudad de Piura está ubicada en la costa norte del Perú, es la capital de la Región Piura y se encuentra a una distancia de 1035 km de la ciudad de Lima, la capital de Perú.

El cuestionario que fue elaborado para este estudio fue sometido a las pruebas de validez y confiabilidad. La validación del instrumento se realizó utilizando el juicio de expertos. Tres expertos analizaron y criticaron el instrumento con el propósito de mejorarlo. Luego de ello, se aplicó la prueba piloto, encuestando al 10 % de la muestra establecida. El análisis de confiabilidad se llevó a cabo aplicando el test *Alfa de Cronbach*, el cual dio como resultado 0.940, lo que garantizó la confiabilidad del instrumento. Con esto, se terminó de aplicar el cuestionario al resto de la muestra.

La cultura tributaria fue medida a partir de tres atributos: valores y actitudes del ciudadano, educación tributaria y conocimientos tributarios del contribuyente. Rossini y Peiró-i-Gregòri (2015) manifestaron que

los valores ciudadanos son la expresión del comportamiento humano que resulta de la comparación entre lo que debe y no debe ser en función a una experiencia personal o colectiva. Por su parte, Del Pino Matute (2004) señala que las actitudes son importantes en la medida en que son utilizadas por los ciudadanos para evaluar una situación que es de su interés personal o social. A su vez, Pérez Huete (2015) manifiesta que la educación tributaria implica una buena conciencia fiscal, es decir que es la consecuencia del comportamiento de los contribuyentes frente al pago de los tributos. Seminario Unzeta et al. (2022) afirman que la falta de conocimientos tributarios genera evasión de impuestos y una creencia que los tributos no están siendo utilizados racionalmente por el Estado.

Las obligaciones tributarias fueron medidas a través de dos categorías: cumplimiento de la obligación tributaria e ingresos de cuarta categoría. Cárdenas (2020) manifiesta que el cumplimiento de la obligación tributaria genera una exigencia al contribuyente de verificar determinados deberes fiscales de acuerdo al régimen tributario al que este afecto. Por otra parte, los ingresos de cuarta categoría están referidos a capturar las percepciones de los contribuyentes sobre la formalidad en la obtención de los ingresos por el ejercicio profesional, como son el recibo por honorarios electrónico, la declaración de impuestos, la retención del impuesto y los comprobantes de pago autorizados a emitir. Los datos fueron analizados utilizando el *software* SPSS versión 25. Para establecer la correlación existente entre obligaciones tributarias y cultura tributaria, se utilizó el test de *Rho de Spearman*, el cual se aplica para analizar el grado de asociación entre dos variables y que esta relación sea estadísticamente significativa.

4. Resultados

Con el fin de recolectar la información necesaria para analizar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario, se utilizó como técnica la encuesta; y como instrumento de recolección de datos, el cuestionario. Los resultados obtenidos son producto de la recolección de información indispensable de acuerdo con los atributos de las dos variables estudiadas.

La tabla 1 muestra el resultado referido al grado de cultura tributaria de los ciudadanos que perciben ingresos de cuarta categoría. El 56.8 % de los perceptores de ingresos afectos al pago de impuesto tiene un grado de cultura tributaria media; por otra parte, el 25.3 % tiene un grado de cultura tributaria alta, mientras que el 18 % manifestó tener un nivel de cultura tributaria baja. Estos resultados demuestran la necesidad de trabajar en concientizar a los ciudadanos de la importancia que tiene la cultura tributaria, para que los contribuyentes paguen los impuestos de acuerdo a lo que corresponda y esté normado por la Ley. De acuerdo con Chuenjit (2014), estos resultados sobre el nivel de cultura fiscal se enfocan desde el lado del que paga los impuestos, y que la moral tributaria se relaciona con el nivel de cumplimiento del pago de impuestos. Teniendo en cuenta lo anterior, los contribuyentes con un nivel medio de cultura tributaria tienen una moral tributaria en proceso de maduración, la cual permite que el cumplimiento de las obligaciones sea un acto espontáneo y no una obligación coercitiva impuesta por la administración tributaria.

TABLA 1
Nivel de cultura tributaria.

		Frecuencia	%
Nivel	Alto	97	25.3
	Medio	218	56.8
	Bajo	69	18.0
	Total	384	100.0

Nota: Encuesta aplicada a personas naturales generadores de ingresos de cuarta categoría.

Fuente. Elaboración propia

Para sustentar el resultado mostrado en la tabla 1, se hace necesario explicar los atributos relacionados con la cultura tributaria: valores y actitudes fiscales, educación tributaria y conocimientos tributarios. La tabla 2 muestra el grado de conocimientos tributarios que tienen los ciudadanos afectos al pago del impuesto de la renta de cuarta categoría en Perú. Se encontró que el 46.1 % de los ciudadanos posee un nivel de conocimientos tributarios bajo; el 34.9 %, un nivel de conocimientos fiscales medio; y el 19 %, un grado de conocimientos tributarios alto. Estos resultados demuestran que los contribuyentes afectos al pago del impuesto de la renta de cuarta categoría no tienen un nivel adecuado de conocimientos sobre el funcionamiento del sistema tributario, lo que hace que la relevancia de pagar impuestos sea percibida como una cuestión secundaria en la escala de prioridades de obligaciones que tienen estos contribuyentes. Palil (2010) estudió el nivel de conocimientos fiscales de las personas físicas de Malasia, demostrando que el nivel de conocimientos tributarios tiene un efecto significativo en el cumplimiento de obligaciones fiscales. Así, los resultados mostrados en la tabla 2 confirman que ante un bajo nivel de conocimientos tributarios, las personas afectas al pago de impuestos tienen un escaso nivel de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TABLA 2
Nivel de conocimientos tributarios.

		Frecuencia	%
Nivel	Alto	73	19.0
	Medio	134	34.9
	Bajo	177	46.1
	Total	384	100.0

Nota: Encuesta aplicada a personas naturales generadores de ingresos de cuarta categoría.

Fuente. Elaboración propia

La tabla 3 muestra los resultados de la dimensión educación tributaria. Se puede observar que el 57.3 % de los contribuyentes tienen un grado de educación tributaria alto; mientras que el 41.9 %, un nivel de educación tributaria medio; y solo el 0.8 %, un grado de educación tributaria bajo. Los resultados indican que la conciencia cívica de los ciudadanos es elevada, pero con bajo cumplimiento en el pago de impuestos; es decir, son conscientes de que se tienen que pagar impuestos, pero al momento de pagar, en general no lo

hacen. Por otra parte, estos datos generan indicios de que el contribuyente puede estar interesado en recibir información que genere un mayor conocimiento sobre lo que implica el pago de impuestos en el país.

TABLA 3
Nivel de educación tributaria .

		Frecuencia	%
Nivel	Alto	220	57.3
	Medio	161	41.9
	Bajo	3	.8
	Total	384	100.0

Nota: Encuesta aplicada a personas naturales generadores de ingresos de cuarta categoría.

Fuente. Elaboración propia

Los resultados obtenidos de la dimensión valores y actitudes del ciudadano se muestran la tabla 4. El 45.8 % de los ciudadanos tiene un grado medio de valores y actitudes, el 37.5 % posee un grado de valores y actitudes alto y solamente el 16.7 % tiene un grado de valores y actitudes bajo. De acuerdo con lo anterior, se puede inferir que existe una correlación entre los atributos que aproximan a la cultura tributaria, debido a que a un nivel de conocimientos tributarios bajo los ciudadanos afectos al pago del impuesto de la renta de cuarta categoría están en la disposición de participar en programas de educación tributaria, pero a la vez los valores y actitudes ciudadanas no dependen del conocimiento tributario brindado, sino que también depende del comportamiento personal conseguido a lo largo del tiempo. La educación tributaria en la edad escolar es fundamental para cimentar valores que conduzcan al futuro ciudadano al cumplimiento fiscal.

TABLA 4
Nivel de valores y actitudes del contribuyente.

		Frecuencia	%
Nivel	Alto	144	37.5
	Medio	176	45.8
	Bajo	64	16.7
	Total	384	100.0

Nota: Encuesta aplicada a personas naturales generadores de ingresos de cuarta categoría.

Fuente. Elaboración propia

El grado de cumplimiento tributario de las personas afectas al pago del impuesto de la renta de cuarta categoría se explicó por medio de dos atributos: el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el nivel de conocimientos sobre los ingresos de categoría. La tabla 5 muestra los resultados respecto a la obligación de pagar tributos. Se observa que a nivel general el 48.4 % de los contribuyentes se siente obligado a pagar el impuesto a la renta en un nivel medio. Por otra parte, el 28.1 % manifestó sentirse obligado al pago del impuesto a un nivel alto, mientras que el 23.4 % de los ciudadanos consultados tiene un nivel bajo de

compromiso con el pago de impuestos. Esto refleja que los contribuyentes no tienen un alto sentido de responsabilidad en el pago del impuesto directamente vinculado a su actividad económica.

TABLA 5
Obligación de pagar impuestos.

		Frecuencia	%
Nivel	Alto	108	28.1
	Medio	186	48.4
	Bajo	90	23.4
	Total	384	100.0

Nota: Encuesta aplicada a personas naturales generadores de ingresos de cuarta categoría.

Fuente: Elaboración propia

La tabla 6 muestra los resultados de la dimensión nivel de cumplimiento tributario. El 45.1 % de los ciudadanos afectos al pago del impuesto de la renta de cuarta categoría manifestó tener un grado de cumplimiento tributario medio, mientras que el 33.6 % de los ciudadanos tiene un nivel bajo y solo el 21.4 % tiene un grado de cumplimiento alto. Esto refleja que existen hechos económicos que influyen en el cumplimiento fiscal. Otros factores, como los institucionales, los sociales e individuales, también explican el cumplimiento tributario de las personas. Estos resultados son contrarios a los encontrados por Aladejebi (2018), quien demostró que el grado de cumplimiento fiscal alto por parte de los dueños de las PYME de Nigeria fue del 71.6 %, el 27.1 % fue de nivel medio y el 1.4% fue de nivel de cumplimiento bajo. A nivel de personas físicas, Levenko y Staehr (2023) encontraron que el 65 % de los contribuyentes de Estonia cumplen con el pago de los impuestos, mientras que el 35 % no siempre pagan todos sus impuestos. Por otra parte, Okpeyo (2019) demostró que el nivel de cumplimiento tributario de las PYME de Ghana es bajo, especialmente el cumplimiento voluntario. Esto demuestra que existen resultados no concluyentes del nivel de cumplimiento tributario, tanto en personas físicas como en las PYME.

TABLA 6
Nivel de cumplimiento tributario.

		Frecuencia	%
Nivel	Alto	82	21.4
	Medio	173	45.1
	Bajo	129	33.6
	Total	384	100.0

Nota: Encuesta aplicada a personas naturales generadores de ingresos de cuarta categoría.

Fuente: Elaboración propia

Con referencia a la dimensión rentas de cuarta categoría, esta se orienta a valorar el conocimiento que tienen los contribuyentes que están afectos a esta categoría impositiva en el Perú. La tabla 7 muestra los resultados obtenidos, los cuales confirman que el 44.0 % de los encuestados manifestaron tener un grado de

conocimientos sobre rentas de cuarta categoría medio, un 30.2 % tienen un grado de conocimientos sobre rentas de cuarta categoría alto, mientras que el 25.8 % de los ciudadanos manifestaron desconocer qué son las rentas de cuarta categoría. Estos resultados confirman que el nivel de conocimientos sobre la declaración y pago del impuesto a la renta no es lo suficientemente fuerte para generar confianza en el cumplimiento de obligaciones fiscales. Los medios electrónicos que la administración tributaria viene implementando facilitan el pago del impuesto⁴, dado que se tiene la declaración electrónica, que está casi lista para ser presentada y pagada.

TABLA 7
Nivel de conocimientos sobre ingresos de cuarta categoría.

		Frecuencia	%
Nivel	Alto	116	30.2
	Medio	169	44.0
	Bajo	99	25.8
	Total	384	100.0

Nota: Encuesta aplicada a personas naturales generadores de ingresos de cuarta categoría.

Fuente: Elaboración propia

La tabla 8 presenta los resultados de los niveles de cultura tributaria y la obligación de pagar impuestos en los contribuyentes de rentas de cuarta categoría. Estos demuestran que el grado de cultura tributaria y el nivel de compromiso con las obligaciones fiscales de los contribuyentes del impuesto de la renta de cuarta categoría es medio (37.8 %), lo cual quiere decir que existe un nivel intermedio en el grado de aceptación de que se debe cumplir con el pago de los impuestos. Lo anterior se da porque el nivel de cultura tributaria no es lo suficientemente fuerte para que los contribuyentes adopten un comportamiento más avanzado en cuanto a la necesidad que se tiene de pagar los impuestos, porque ello va generar un mayor progreso y bienestar para un país.

TABLA 8
Relación entre cultura tributaria y obligaciones fiscales.

		Obligaciones tributarias			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Cultura tributaria	Alto	Recuento	0	21	76	97
		% del total	0.0	5.5	19.8	25.3
	Medio	Recuento	41	145	32	218
		% del total	10.7	37.8	8.3	56.8
	Bajo	Recuento	49	20	0	69
		% del total	12.8	5.2	0.0	18.0
Total		Recuento	90	186	108	384
		% del total	23.4	48.4	28.1	100.0

Nota: Encuesta aplicada a personas naturales generadores de ingresos de cuarta categoría

Fuente. Elaboración propia

La tabla 9 muestra los resultados del análisis de correlación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de tributario. El coeficiente *Rho de Spearman* arrojó un valor de 0.691, que confirma la existencia de una correlación directa entre cultura tributaria y cumplimiento tributario, con un nivel de significatividad de 0.000, el cual es menor al nivel crítico de 0.05, lo que confirma que la correlación tiene significatividad estadística. Se puede afirmar, entonces, que a mayor grado de cultura tributaria de los ciudadanos afectos al impuesto de la renta de cuarta categoría, se genera un mayor nivel de cumplimiento tributario. Esto tiene como consecuencia una mayor probabilidad de pago de impuestos y demuestra que la cultura tributaria es uno de los factores que influye en el cumplimiento del pago de impuestos, lo que resulta en una aportación significativa al conocimiento de las causas que influyen en el cumplimiento fiscal.

TABLA 9
Relación entre cultura tributaria y cumplimiento tributario.

			Cumplimiento tributario	Cultura tributaria
Rho de Spearman	Cumplimiento tributario	Coefficiente de correlación	1.000	.691**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	384	384
Cultura tributaria	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	.691**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	384	384

**. La correlación tiene significatividad estadística en el nivel 0,01 (2 colas).

Nota: Encuesta aplicada a personas naturales generadores de ingresos de cuarta categoría.

Fuente. Elaboración propia

5. Conclusiones

Esta investigación generó evidencia empírica de que el grado de cultura tributaria depende del entorno político, cultural, económico y social en la cual se encuentran inmersos los ciudadanos que generan ingresos de cuarta categoría. También, se concluye que la educación tributaria, los conocimientos tributarios, y los valores y actitudes de los ciudadanos son fundamentales para lograr un mayor nivel de cultura tributaria en los ciudadanos que forman parte de una sociedad. Los resultados demuestran que se debe elevar el nivel de conocimientos tributarios, y los valores y actitudes de los contribuyentes para que ello tenga como consecuencia un mayor grado de cultura tributaria.

La investigación también evidencia que existe la necesidad de que los contribuyentes eleven su nivel de cultura tributaria, para que traiga como consecuencia tener un incremento del nivel de cumplimiento tributario. Esta necesidad debe focalizarse en la adquisición de conocimientos en temas tributarios, que pueden darse a través de seminarios y conferencias en universidades e instituciones representativas de la sociedad. En este escenario, es necesario que la administración tributaria despliegue esfuerzos para coadyuvar en la necesidad de acercar al contribuyente al conocimiento del sistema tributario y generar una mejor calidad en la atención que se haga por los servicios tributarios ofertados. La satisfacción es un factor que influye también en el nivel de cumplimiento tributario.

Así mismo, se demuestra la relevancia de la cultura tributaria como un antecedente al cumplimiento tributario de los ciudadanos que perciben ingresos de cuarta categoría. Burga (2015) manifiesta que dicho concepto es fundamental en el comportamiento de los deudores tributarios relacionados al cumplimiento de obligaciones y derechos fiscales como ciudadanos. El cumplimiento tributario tiene que estar generado por un factor de utilidad en el pago de impuestos. Si bien es cierto, la teoría impositiva indica que los impuestos sirven para financiar la actividad del Estado, pero estos deben reflejarse en actividades tangibles que hagan sentir al ciudadano que los impuestos que paga le generan una mayor calidad de vida y satisfacción de sus necesidades en la sociedad. Si el Estado da muestra de que los recursos recaudados son utilizados de una

manera eficiente, ello también generaría una orientación a un cumplimiento tributario mayor. La formación de cultura tributaria pasa por acciones que puedan ser percibidas de manera tangible por los contribuyentes.

En adición, los resultados confirman la hipótesis planteada, es decir que la cultura tributaria sí está asociada de manera positiva y significativa con el cumplimiento tributario de los ciudadanos que son perceptores de ingresos de cuarta categoría en Perú. Los contribuyentes de rentas de dicha categoría necesitan que el Estado tenga mejores estrategias de comunicación e información para crear una mayor concientización sobre el pago de impuestos, lo que a la larga tendría que elevar el nivel cultura tributaria. De la misma manera, la administración gubernamental debe generar una mayor transparencia con respecto al empleo de los recursos económicos recaudados, con el propósito de disminuir el nivel de incumplimiento de las obligaciones fiscales. Estos resultados constituyen el principal aporte al conocimiento sobre el comportamiento del contribuyente con respecto al cumplimiento tributario. Es la primera aproximación al estudio de la cultura tributaria como un factor explicativo del cumplimiento tributario, pues la literatura existente ha investigado otros factores, como los sociodemográficos, personales y de costumbre.

El grado de cultura tributaria medio manifestado por los ciudadanos afectos al pago del impuesto de la renta de cuarta categoría es explicado por un nivel bajo de conocimientos tributarios, un grado significativo de educación tributaria, y un nivel moderado en valores y actitudes ciudadanas. En consecuencia, se puede decir que existe una debilidad en la gestión de la información fiscal que está orientada a los contribuyentes que tienen ingresos afectos al pago del impuesto de la renta de cuarta categoría, lo que genera que exista carencia en conocimientos y en valores actitudinales hacia la fiscalidad en el Perú.

En cuanto al nivel de cumplimiento tributario, estos resultados responden al desconocimiento por parte de los ciudadanos sobre el impuesto de la renta de cuarta categoría. Además, se demostró que los ciudadanos poseen un escaso conocimiento sobre factores culturales, sociales, económicos, instituciones y personales que influyen en la toma de las decisiones respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales. Torgler y Schneider (2005) encontraron que variables sociales como la confianza, el orgullo nacional y la religiosidad tienen un impacto en el pago de impuestos. Por otra parte, Amoah et al. (2023) evidenciaron que la confianza en el gobierno es un factor determinante a la hora de pagar, o no, los impuestos. Por otra parte, Vincent et al. (2023) manifiestan que más allá de las sanciones económicas, los incentivos fiscales y las actitudes de los contribuyentes, ciertos factores sociodemográficos son eficaces para fomentar o desalentar el incumplimiento fiscal.

Si bien es cierto, los contribuyentes que pagan el impuesto de la renta de cuarta categoría en Perú son los trabajadores independientes –que para esta investigación se tomó una muestra de profesionales independientes que realizan actividades tanto en el sector público como el sector privado–, quienes tienen escasos conocimientos sobre cómo es el tratamiento de la declaración y del pago de impuestos, lo que genera que no sea prioritario en su escala de obligaciones. Asimismo, estos resultados muestran que los profesionales, aunque dominan su campo de desarrollo profesional, tienen escasos niveles de educación y cultura tributaria, lo que genera que el Estado vea debilitada su recaudación en esta categoría del impuesto a la renta.

McKerchar y Evans (2009) plantean que los programas de cumplimiento tributario deben proporcionar una respuesta gradual al comportamiento del pagador de impuestos, facilitando el cumplimiento a aquellos que desean pagar sus impuestos, y aplicando medidas creíbles para aquellos que no lo hacen. Además, es importante tener en cuenta que el cumplimiento tributario no solo depende de la cultura tributaria del pagador de impuestos, sino que también influyen la percepción de un sistema tributario justo y la confianza en el gobierno (Güzel et al., 2019). De la misma manera, Palil (2010) manifiesta que el cumplimiento tributario está influenciado por la posibilidad de ser auditado por la administración tributaria, las percepciones del gasto gubernamental, las sanciones, las limitaciones financieras personales y la influencia de grupos de referencia.

Carsamer y Abbam (2020) afirman que se deben formular estrategias para incrementar los niveles de cumplimiento fiscal, por lo que se hace necesario que las autoridades gubernamentales conozcan, comprendan

y aprecien el comportamiento del cumplimiento fiscal de los ciudadanos, brinden servicios de educación tributaria y sean transparentes en la rendición de cuentas.

Finalmente, esta investigación contribuye a entender cómo la cultura tributaria tiene un impacto en el cumplimiento tributario, lo que demuestra que la administración tributaria debe tener un rol gravitante en la formación y construcción de cultura tributaria, especialmente en los niños y adolescentes. Si ello no ocurre, estos futuros contribuyentes no tendrán el valor cívico y la convicción de que pagar impuestos es generar una gran contribución al Estado para que la sociedad en general pueda generar desarrollo. También, se debe fomentar el cierre de brechas entre los investigadores y las instituciones económicas, para que las investigaciones que se tomen en cuenta a la hora de resolver problemas que finalmente dejen satisfechos al Estado, a los contribuyentes y a la sociedad. Para futuras investigaciones, se pueden realizar estudios de alcance nacional e internacional que confirmen esta relación, y que incorporen otros factores que explican el cumplimiento tributario, teniendo en cuenta las características de las unidades de análisis, como si son profesionales o no, el tipo de actividades que realizan, si prestan servicios en el sector privado o público, el tipo de actividades que realizan, el nivel socioeconómico, entre otras.

Referencias

- Aladejebi, O. (2018). Measuring Tax Compliance among Small and Medium Enterprises in Nigeria. *International Journal of Accounting and Taxation*, 6(2), 29-40. <https://doi.org/10.15640/ijat.v6n2a4>
- Altamirano, Y. e Iberico, N. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el parque industrial N° 1 de Huaycán -Ate, Lima 2018* [Tesis de Licenciatura, Universidad Peruana Unión]. <https://repositorio.upeu.edu.pe/items/88e303a5-f121-4215-8d9f-f5cb4334027c>
- Amoah, B., Amoah, A., Kwablah, E. y Dzeha, G. C. (2023). Trust in government and electronic levy payment decisions in Ghana. *Urban Governance*, 3, 252-258. <https://doi.org/10.1016/j.ugj.2023.08.004>
- Armas, M. y Colmenares, M. (20 de febrero de 2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 20(4), 141-160.
- Atuguba, R. A. (2021). Tax Culture: Perspectives from an African State. *American Journal of Trade and Policy*, 8(1), 17-49. <https://doi.org/10.18034/ajtp.v8i1.510>
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014* [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Martín de Porres]. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/1577>
- Cárdenas, G. R. (2020). La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258. <https://doi.org/10.21895/incres.2020.v11n2.07>
- Carsamer, E. y Abbam, A. (2020). Religion and tax compliance among SMEs in Ghana. *Journal of Financial Crime*, 30(3), 759-775. <https://doi.org/10.1108/jfc-01-2020-0007>
- Chuenjit, P. (2014). The Culture of Taxation: Definition and Conceptual Approaches for Tax Administration. *Journal of Population and Social Studies*, 22(1), 14-34. <https://doi.org/10.14456/jpss.2014.4>
- Del Pino Matute, E. (2004). *Los ciudadanos y el Estado. Las actitudes de los españoles hacia las administraciones y las políticas públicas*. Instituto Nacional de Administración Pública.
- Enachescu, J., Olsen, J., Kogler, C., Zeelenberg, M., Breugelmans, S. M. y Kirchler, E. (2019). The role of emotions in tax compliance behavior: A mixed-methods approach. *Journal of Economic Psychology*, 74, 1-16. <https://doi.org/10.1016/j.joep.2019.102194>
- Bruce-Twum, E, Schutte, D. y Asare, N. (2022). Determinants of tax compliance costs of small and medium enterprises in emerging economies: Evidence from Ghana. *Social Sciences & Humanities Open*, 6(1), 1-8. <https://doi.org/10.1016/j.ssaho.2022.100343>

- Gálvez, R. (2014). *Diseño de estrategias para incrementar la recaudación tributaria a través de la formalización de contribuyentes generadores de renta de cuarta categoría aplicado a la realidad del Perú* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional del Centro del Perú]. <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/157>
- García, R. (1978). *Impuesto sobre la Renta: Teoría y Técnica del Impuesto*. Centro Interamericano de Estudios Tributarios (OEA).
- Güzel, S. A., Özer, G. & Özcan, M. (2019). The effect of the variables of tax justice perception and trust in government on tax compliance: The case of Turkey. *Journal of Behavioral and Experimental Economics*, 78, 80-86. <https://doi.org/10.1016/j.soccc.2018.12.006>
- Levenko, N. y Staehr, K. (2023). Self-reported tax compliance in post-transition Estonia. *Economic Systems*, 47(3), 1-18. <https://doi.org/10.1016/j.ecosys.2022.101047>
- McKerchar, M. y Evans, C. (2009). Sustaining Growth in Developing Economies through Improved Taxpayer Compliance: Challenges for Policy Makers and Revenue Authorities. *eJournal of Tax Research*, 7(2), 171-201. <https://doi.org/10.2139/ssrn.1415164>
- Navarro, F. y Navarro, G. (2018). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre rentas de cuarta categoría y el riesgo tributario de los profesionales odontólogos del distrito de Cusco, periodo 2018* [Tesis de Licenciatura, Universidad Andina del Cusco]. <https://repositorio.uandina.edu.pe/item/579007fd-59ca-409e-bffb-8035103086f6>
- Nerré, B. (2001). The Concept of Tax Culture. *Proceedings. Annual Conference on Taxation and Minutes of the Annual Meeting of the National Tax Association*, 94, 288-295. <https://doi.org/10.2307/41954732>
- Okpeyo, E. T., Musah, A. y Gakpetor, E. D. (2019). Determinants of Tax Compliance in Ghana: The Case of Small and Medium Tax Payers in Greater Accra Region. *Journal of Applied Accounting and Taxation*, 4(1), 1-14. <https://doi.org/10.30871/jaat.v4i1.935>
- Palil, M. R. (2010). *Tax Knowledge and Tax Compliance Determinants in Self Assessment System in Malaysia* [Tesis doctoral, Universidad de Birmingham]. <https://etheses.bham.ac.uk/id/eprint/1040/1/Palil10PhD.pdf>
- Pérez Huete, J. (2015). Educación financiera y educación tributaria. *eXtoikos*, (17), 21-23.
- Pico, F. (2011). Obligación-Vínculo jurídico ayer, hoy y siempre. *Universitas estudiantes*, (8), 325-345.
- Rojas, C. (2015). *Diseño de un programa de fiscalización para reducir la evasión en los profesionales de la salud afectados a rentas de cuarta categoría-Distrito de Chiclayo-2014* [Tesis de Licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/701>
- Rossini, V. y Peiró-i-Gregòri, S. (2015). Educación en valores en la escuela italiana y española, desde la perspectiva de educar ciudadanos. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 18(3), 113-125. <http://dx.doi.org/10.6018/reifop.18.3.190031>
- Seminario Unzeta, R. J., Trinidad Montes, H. E. y Trinidad Montes, S. V. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias, mercado José Carlos Mariátegui, San Juan de Lurigancho. *Ágora Revista de Investigación Científica*, 9(1), 65-73. <https://doi.org/10.21679/206>
- Solórzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Taco, E. (2014). *La informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación fiscal en la región de Ayacucho-2014* [Tesis de Licenciatura, Universidad Católica los Ángeles Chimbote]. <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/2273>
- Torgler, B. y Schneider, F. (2005). Attitudes Towards Paying Taxes in Austria: An Empirical Analysis. *Empirica*, 32, 231-250. <https://doi.org/10.1007/s10663-004-8328-y>
- Valero, M., Ramírez de Egáñez, T. y Moreno, F. (2010). Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente. *Daena: International Journal of good conscience*, 5(1), 58-73.
- Vásquez de la Cruz, M. A. (2021). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones en las personas que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Piura, año 2021* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Piura]. <https://repositorio.unp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/20431622-f9a8-4053-bf19-c90503add48d/content>

- Vincent, O., Stevenson, A. y Owolabi, A. (2023). Do sociodemographic characteristics of SME entrepreneurs influence their tax (non)compliance behaviour? *Journal of Economic Criminology*, 1, 1-10. <https://doi.org/10.1016/j.jec onc.2023.100008>
- Vincent, R. C. (2023). Vertical taxing rights and tax compliance norms. *Journal of Economic Behavior and Organization*, 205, 443-467. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2022.11.003>

Notas

- * Artículo de investigación
- 1 Información disponible en https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes_publicaciones/
- 2 La Unidad Impositiva Tributaria es el valor referencial en la moneda de Perú, que se emplea para las normas tributarias; por ejemplo, determinar impuestos, infracciones, multas, entre otros.
- 3 En el Perú, se obliga al contribuyente a realizar pagos por adelantado a cuenta del impuesto definitivo a pagar en el año, llamados pagos a cuenta. En ocasiones, los pagos a cuenta resultan siendo mayores al impuesto definitivo, lo que genera un pago en exceso.
- 4 En el Perú, a partir del 01/10/2014 todas las personas perceptoras de renta de cuarta categoría están obligadas a emitir recibos por honorarios electrónicos por los servicios brindados.

Licencia Creative Commons CC BY 4.0